



I. Municipalidad de Zapallar
Unidad Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3341/2019.-

ZAPALLAR 09 JUL 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489, de 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N° 7.629/2018, de fecha 7 de diciembre de 2018, que aprueba presupuesto municipal para el año 2019.

CONSIDERANDO:

1. La comunicación, sin número, forma, ni fecha cierta pero del mes de junio de 2019, mediante el cual el Encargado de Comunicaciones, don Marcos Marales Ureta, informa que desde el mes de febrero de 2019, el departamento de comunicaciones ha solicitado servicios de comunicaciones a Asesorías Macarena Paz Tagle Delgado E.I.R.L., para dar a conocer actividades municipales, con conocimiento de que aún no existía formalizado un contrato con dicha empresa y por dichos servicios, el que se materializó recién el 22 de mayo de 2019, esto es, 3 meses después de comenzar a requerir los servicios de la proveedora, e incluso antes de que sea adjudicado el servicio a la empresa en cuestión, el que se materializó con fecha 21 de marzo de 2019 por Decreto de Alcaldía N° 1.442/2019.
2. El Decreto de Alcaldía N° 1.442/2019, de fecha 21 de marzo de 2019, que adjudicó el servicio de medio escrito para la Ilustre Municipalidad de Zapallar a la empresa ASESORÍAS MACARENA PAZ TAGLE DELGADO E.I.R.L., por un plazo de 12 meses y un presupuesto de \$12.280.800.- (doce millones doscientos ochenta mil ochocientos pesos).
3. Que, requerido de mayores antecedentes, el Departamento de Comunicaciones ha acompañado copia de las publicaciones realizadas por la empresa, los documentos requeridos en las bases de licitación para proceder al pago y la certificación respectiva.
4. Que, de los antecedentes se puede observar que los servicios fueron entregados y recibidos conforme por el Municipio. Por ello surge automáticamente la obligación para la Municipalidad de pagar por ellos, aun cuando no se adquirieron por los procedimientos legales y reglamentarios correspondientes, ya que de lo contrario haría incurrir a la Municipalidad en un enriquecimiento sin causa.
5. En consecuencia, la Municipalidad está obligada a pagar la factura N° 22, de fecha 27 de junio de 2019, por un valor de \$3.070.200.- pesos, IVA incluido, de **ASESORÍAS MACARENA PAZ TAGLE DELGADO E.I.R.L., RUT N° 76.841.405-k**, que equivale a la prestación de servicios de 3 meses, ya que los servicios sí se prestaron y se recibieron efectiva y conformemente por el Municipio.
6. No obstante lo anterior, deberán tomarse las medidas tendientes a que toda contratación del departamento de comunicaciones cumpla la normativa vigente y aplicable, en el marco de los procedimientos establecidos y con la debida previsión y anticipación, considerando los plazos y protocolos correspondientes, y así evitar nuevas irregularidades en tal sentido.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR		
DIRECCION DE CONTROL		
OBJETADO	OBSERVADO	REVISADO
	324	/



I. Municipalidad de Zapallar
Unidad Jurídica

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE Y PÁGUESE** al proveedor **ASESORÍAS MACARENA PAZ TAGLE DELGADO E.I.R.L.**, RUT N° 76.841.405-k, la siguiente facturas:

N° DE FACTURA	FECHA	MONTO	OBSERVACION
22	27-06-2019	\$3.070.200.-	IVA incluido

2. **IMPÚTESE** el presente gasto al Código de Cuenta N° 215-22-07-002-002-000, Actividades municipales "Comunicaciones"
3. **INSTRUYASE**, Sumario Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 y siguientes de la Ley N° 18.883, con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir derivados de los hechos señalados en los considerandos precedentes.
4. **DESIGNASE** Fiscal Instructor a don **RODRIGO GARAY RUIZ**, Juez de Policía Local grado 5° de la E.M.S., de la Ilustre Municipal de Zapallar.
5. **NOTIFÍQUESE**, personalmente el presente Decreto a través del Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente, al Fiscal instructor designado.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Transparencia.
2. Dirección de Administración y Finanzas.
3. Departamento de Comunicaciones
4. Administración Municipal
5. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / C.T.L. / JUR. / SEC. / jcsi

